



Negociado

📄 ACT13I0L7

Actas

Código de Verificación

📁 1582/2019



2Q4J5V406E0T100X0VLC

🕒 24-06-19 11:35

Asunto

DETERMINACION DEL REGIMEN DE
ASISTENCIAS E INDEMINIZACIONES A LOS
CONCEJALES

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2.019, aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

60 euros por sesión de Pleno

50 euros por sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa y Junta de Portavoces. No obstante en el presente apartado se fija un máximo de 100 euros por Concejal y día, con independencia del número máximo de sesiones a las que se asista,

50 euros por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, en cualquier horario y tipo de dependencia.

SEGUNDO.- Con carácter general, los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.

CUARTO.- El presente régimen será de aplicación a partir del 15 de junio de 2.019.

Grado, 24 de junio de 2.019
El Alcalde
José Luis Trabanco González



Negociado

Actas

Código de Verificación



2Q4J5V406E0T100X0VLC

📄 ACT13I0L7

📁 1582/2019

🕒 24-06-19 11:35